



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM FED.CAN.VOLEIBOL
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Voleibol

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la Federación Canaria de Voleibol por la organización del evento deportivo Challenge Volley Cup, así como, aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Challenge Volley Cup, a favor de la Federación Canaria de Voleibol, con CIF G35313790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- 2. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP n.º 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.105	CHALLENGE VOLLEY CUP	10.000,00

- 3. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000614, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Challenge Volley Cup.
- 4. Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3359-2025.
- 5. Documentación general presentada por la entidad: REG. 14349, de fecha 30.01.2025.
- 6. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- 7. Informe, de fecha 16-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790, por la organización del evento deportivo Challenge Volley Cup.
- 8. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 16-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- 9. Informe jurídico de fecha 18.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- 10. Borrador de convenio de colaboración.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM FED.CAN.VOLEIBOL
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Voleibol

11. Propuesta de resolución conforme a la normativa aplicable, de fecha 22 de julio de 2025.
12. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23.07.2025.
13. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 29.09.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. – Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. – Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. – Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. – Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. – Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Voleibol

CUARTO. – Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025	Beneficiario
341/489.105	CHALLENGE VOLLEY CUP	10.000,00	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55

DECRETO

2025 - 572

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ad12e1e1033007e935809002v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM FED.CAN.VOLEIBOL
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Voleibol

22.07.2025, con la conformidad de la gerencia del IMD; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERA. – Autorizar el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105, por organizar el evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP, a favor del FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790.

SEGUNDA. – Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790, subvención directa nominativa, por un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por organizar el evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP.

TERCERA. – Disponer el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105, por organizar el evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP, a favor del FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790.

CUARTO. – Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta resolución, entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790, por organizar el evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP.

QUINTA. – Notificar al interesado.

Las Palmas de Gran Canaria.

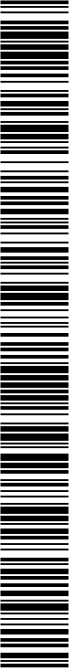
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55

DECRETO									
2025 - 572	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/09/2025									
 Ref.: EGA/YCG Expte.: SUBV.NOM FED.CAN.VOLEIBOL Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Voleibol									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 y006754ad12e1e1033007e935809002v Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>30/09/2025 11:03</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>30/09/2025 11:42</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>30/09/2025 11:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03	CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55								

DECRETO

2025 - 572

LIBRO

30/09/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ad12e1e1033007e935809002v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CHALLENGE VOLLEY CUP QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 17 AL 20 DE JULIO 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Roberto Melian Santana** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF G35313790, y domicilio en la calle Calle León y Castillo, núm. 26, Planta 3, Puerta AB, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Roberto Melian Santana , en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de febrero de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



La entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CHALLENGE VOLLEY CUP, que se celebrará el día 17 al 20 de julio 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105, por organizar el evento deportivo denominado CHALLENGE VOLLEY CUP, que se celebrará el día 17 al 20 de julio 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización del evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP que se celebrará el día 17 al 20 de julio 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización del evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP que se celebrará el día 17 al 20 de julio 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL.

A lo largo de los últimos años la Federación Canaria de Voleibol ha liderado innumerables eventos deportivos de Voley Playa, poniendo de manifiesto la capacidad de organización, todos ellos se han podido celebrar gracias a los apoyos de las Administraciones Públicas y empresas privadas, haciendo posible que a nivel nacional estos eventos estén muy bien valorados.

Campeonatos de Canarias de Vóley Playa años 2001-2024 (Gran Canaria, Tenerife, La Palma, etc))

Circuito Kia Vóley Playa años 2008-2009 (Las Canteras, Melenara, Puerto Rico)

Continental Cup Vóley Playa 2010 (Playa del Inglés)

Campeonato de Espada de Vóley Paya de Selecciones Autonómicas 2014 (Alcaravaneras)

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



Challenge Beach Volley Cup 2021-2022-2023-2024 (Playas Alcaravaneras y Las Canteras)

La challenge Beach Volley Cup 2025, reunirá a los mejores jugadores y jugadoras del panorama nacional, con el gran aliciente de contar con dos parejas grancanarias y dos parejas internacionales que completarán un evento de altísimo nivel.

Fecha de celebración: del 17 de julio hasta el 20 de julio de 2025.

Por ello, la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE VOLLEY CUP.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 24,94% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP que se celebró el día 17 al 20 de julio 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo CHALLENGE VOLLEY CUP que se celebrará el día 17 al 20 de julio 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



- b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo challenge volley cup, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55



plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CHALLENGE VOLLEY CUP.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/09/2025 11:03
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/09/2025 11:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/09/2025 11:55